

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2026-GM/MDS

Subtanjalla, 12 de junio del 2026.

VISTO: El Informe N.° 150-2026-GAT-JJMM-MDS emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual sustenta la necesidad de aprobar la "**DIRECTIVA QUE REGULA LA EMISIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE NO ADEUDO A TITULARES O REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS**" Informe Legal N° 314-2026-OAJ/MDS de fecha 12 de junio de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N.° 27972 establece que los funcionarios y órganos de dirección emiten resoluciones dentro del ámbito de sus competencias;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria tiene entre sus funciones administrar, controlar y custodiar la información tributaria de los contribuyentes del distrito, así como emitir los documentos que acrediten la situación tributaria de los administrados;

Que, las Constancias de No Adeudo contienen información relacionada con la situación tributaria y patrimonial de los contribuyentes, la cual se encuentra protegida por los principios de reserva tributaria, confidencialidad y protección de datos personales previstos en la normativa vigente;

Que, mediante Informe N.° 150-2026-GAT-JJMM-MDS de fecha 05 de junio, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria ha sustentado la necesidad de establecer lineamientos internos que regulen la emisión y entrega de Constancias de No Adeudo, a fin de garantizar que dichos documentos sean entregados únicamente a los titulares de la información o a representantes debidamente acreditados;

Que, mediante Informe N° 314-2026-OAJ/MDS de fecha 12 de junio de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, donde se declara **PROCEDENTE** lo solicitado mediante Informe N° 150-2026-GAT-JJMM-MDS y derivar los actuados para la emisión del acto administrativo resolutorio, que apruebe la respectiva Directiva, disponiendo su vigencia al día siguiente de su aprobación y su difusión obligatoria entre las unidades orgánicas competentes;

Que, la implementación de procedimientos uniformes permitirá fortalecer los mecanismos de control interno, garantizar la seguridad jurídica de los actos administrativos emitidos por la entidad y proteger adecuadamente la información tributaria administrada por la Municipalidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N.° 001-2026-GM/MDS, denominada: "DIRECTIVA QUE REGULA LA EMISIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE NO ADEUDO A TITULARES O REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Administración Tributaria, la Subgerencia de Rentas y las demás unidades orgánicas involucradas adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la Directiva aprobada.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que la entrega de Constancias de No Adeudo deberá efectuarse únicamente al titular de la información tributaria o a su representante legal o apoderado debidamente acreditado conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva aprobada.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria la supervisión y cumplimiento de la presente Resolución y de la Directiva aprobada.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la difusión de la presente Resolución y de la Directiva aprobada a todas las unidades orgánicas involucradas para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la presente Resolución entre en vigencia a partir del día siguiente de su emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
C.P.C. SARA MARIA MUÑANTE CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL